



**REGLAMENTO ESPECÍFICO
DEL SISTEMA DE
CONTABILIDAD INTEGRADA**

COMPATIBILIZADO EL 18/06/09
NOTA MEFP/VPCF/DGNGP/USE/N° 1155/2009

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Conceptos y características generales

El Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, es un instrumento técnico-operativo, que establece procedimientos, responsables, plazos y acciones necesarias para el funcionamiento de los sub sistemas de contabilidad integrada.

1.2 Objetivo

Los objetivos del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV son:

- a) Implementar y operar el Sistema de Contabilidad Integrada en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y la Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 que aprueba la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada.
- b) Constituirse en el marco normativo interno y específico para la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, estableciendo un conjunto de disposiciones de aplicación obligatoria, conceptos, niveles de organización, facultades, responsabilidades y aspectos técnicos para el funcionamiento del Sistema de Contabilidad.
- c) La Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, cuenta con los elementos técnicos, de organización, funcionamiento y control interno necesarios, para la administración del Sistema de Contabilidad Integrada.
- d) El presente reglamento, esta subordinado a las siguientes normas legales y técnicas:
 - La Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional conformada por la Constitución Política del Estado, Ley de Administración y Controles Gubernamentales.
 - Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), APROBADA MEDIANTE Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, Resolución Suprema N° 22721 de 31 de enero de 2007, de modificación parcial de las nuevas Normas Básicas del SCI.
 - Manual de Contabilidad Integrada, instructivos y guías de contabilidad elaboradas por el Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado.

- Normas de Contabilidad emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, y otras disposiciones legales específicas aplicadas por la entidad.

1.3 Alcance

El presente Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada se aplicará para todas las operaciones económico-financieras que se efectúen dentro de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa Financiera, a través de su Unidad de Contabilidad, bajo responsabilidad del Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. De igual manera es obligatorio el cumplimiento del presente reglamento por parte de todas las unidades de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

1.4 Principios básicos

Un principio de Contabilidad es una verdad fundamental, una ley o doctrina principal que señala los objetivos de la contabilidad y que sugieren la forma en que tales objetivos se alcanzan. Los Principios de Contabilidad Integrada (PCI) son una adaptación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) a las particularidades del sector público.

El proceso contable del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, tiene como propósito uniformar los criterios de valuación, contabilización, exposición, información y consolidación de los hechos económicos financieros basados en los siguientes principios básicos:

a) EQUIDAD

Todo registro valuación y exposición de las transacciones presupuestarias, patrimoniales y financieras se deben efectuar de manera imparcial.

b) LEGALIDAD

Los hechos económicos financieros de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, se registran en el proceso contable previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes.

c) UNIVERSALIDAD Y UNIDAD

Los hechos económicos y financieros de todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales deben ser registradas en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único.

El sistema registra dichas transacciones una sola vez en un sistema único lo que permite obtener información coherente, en razón a que la misma es originada en una única fuente informativa.

Las operaciones que realiza la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, corresponden a diversas etapas de su gestión pública, por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados.

d) DEVENGADO

El reconocimiento de los recursos y gastos que determinan el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondientes a un ejercicio contable, deben ser registrados en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas aplicables, independientemente si se ha hecho efectivo el pago o la cobranza.

Devengado de Recursos

El devengamiento de los recursos, se produce cuando se crea una relación jurídica entre la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV y terceros por la entrega de bienes o la prestación de servicios, en virtud de la cual se origina un derecho de cobro por parte de la entidad y una obligación de pago por parte de terceros.

Devengado de Gastos

El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del presupuesto. Es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad.

e) ENTE

La Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV como Empresa Pública Nacional Estratégica - ENPE, es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia; se financia mediante Recursos Específicos generados por la empresa, Recursos provenientes de la Liquidación de la Ex - Empresa Nacional de Televisión Boliviana - ENTB y Transferencias de Capital y otros recursos que se establecen en las normas legales respectivas; es responsable del logro de su programación de operaciones, para lo cual administra recursos asignados y produce estados contables.

f) BIENES ECONÓMICOS

Los estados financieros de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV presentan información relativa a los bienes materiales e inmateriales, que poseen valor económico, por tanto son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Este principio define la naturaleza de los bienes que están reconocidas en los Estados Financieros: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente.

g) ENTIDAD EN MARCHA

Se presume la continuidad indefinida de las operaciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV de acuerdo con su norma legal de creación, a menos que se indique lo contrario, en cuyo caso se aplicarán técnicas contables de reconocido valor, de acuerdo con las circunstancias.

La aplicación de este principio permite clasificar las operaciones de acuerdo a criterios de corto plazo y largo plazo, en coincidencia con el criterio adoptado en la formulación del presupuesto y en el plan de cuentas.

h) EJERCICIO

El ejercicio constituye el periodo anual en el que regularmente la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones.

El ejercicio se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre, sin embargo la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en función a sus necesidades internas establecerá cortes menores al año para medir parcialmente sus resultados económicos, de ejecución presupuestaria y otros.

i) MONEDA DE CUENTA

La moneda de curso legal del país es la expresión común en la que se reflejan los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, es el medio para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales a una expresión homogénea que permita agruparlas, compararlas y presentarlas..

j) UNIFORMIDAD

Las prácticas y procedimientos contables adoptados por la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV deben ser utilizados uniformes y consistentemente durante el ejercicio y de un ejercicio a otro, para evitar que variaciones en la estructura del sistema de medición impidan la comparabilidad entre estados financieros.

k) OBJETIVIDAD

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresar dichos cambios en moneda de curso legal, con base en la documentación de respaldo.

La información que procese el SCI debe ser registrada libre de prejuicios, de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica - financiera, de forma transparente y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes.

l) PRUDENCIA

En la medición o cuantificación de los hechos económico - financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, se debe adoptar un criterio preventivo a efecto de exponer la

situación menos favorable, dentro de las posibles para el mismo. Cuando se deba elegir entre más de una alternativa para medir un hecho económico – financiero, se elegirá aquella que no sobrevalúe los activos ni subvalúe los pasivos, esto significa exponer el resultado y la posición financiera menos favorable.

Este principio general se puede expresar contabilizando todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado.

La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones.

m) VALUACIÓN AL COSTO

El valor de costo, adquisición, producción o construcción, constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los Estados Financieros y el registro de los activos en el momento de su incorporación. Entendiéndose por tal la suma de dinero pactada y demás costos y gastos incidentales necesarios para poner los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial debe prevalecer el de costo como concepto básico de valuación.

Las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su efecto de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen alteraciones al principio expresado, porque solamente son ajustes a la expresión numérica de los respectivos costos.

n) IMPORTANCIA RELATIVA O SIGNIFICATIVIDAD

La Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV al momento de ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas básicas debe actuar con sentido práctico.

Aquellas transacciones que por su magnitud o naturaleza tengan o puedan tener un impacto sobre el patrimonio, los gastos y los recursos de la Entidad, deben ser expuestas, de manera tal, que los usuarios de los Estados Financieros dispongan de una clara interpretación sobre la incidencia inmediata o mediata de las mismas.

Algunas veces se presentan hechos económicos - financieros que no se encuadran en el marco general de las normas para el sector público. Sin embargo, no constituyen problemas de registro y/o exposición porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general de la situación financiera y económica.

No existen criterios definidos que fijen los límites entre lo que es y no es significativo, debiendo aplicar el mejor criterio y experiencia para resolver lo que corresponda en cada caso, de acuerdo con las circunstancias; tomando en cuenta, por ejemplo, el efecto en activos y pasivos, en el patrimonio o en los resultados.

o) EXPOSICIÓN

Los estados financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV debe exponer toda la información básica complementaria, necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera.

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

El órgano normativo y coordinador del SCI, establecerá cuando las circunstancias así lo determinen, cambios en el método o tratamiento contables, reconocimiento o valuación de una transacción o hecho ocurrido.

Estos cambios en las políticas contables, tendrán aplicación a partir de su aprobación, afectando los saldos existentes a partir de la fecha del cambio.

Los cambios en las políticas contables afectan la comparación de los Estados Financieros. Por tanto, la información de ejercicios anteriores debe ser interpretada de acuerdo a las nuevas políticas contables establecidas, para permitir su comparación y análisis.

Estos cambios, deberán ser revelados a través de notas a los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, cuantificando la incidencia de los mismos.

1.5 Revisión y actualización

La Gerencia Administrativa Financiera, de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, revisará y actualizará el presente Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, cuando se realicen modificaciones en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada o cuando el Órgano Rector del Sistema emita o revise otras disposiciones técnico legal pertinente.

1.6 Incumplimiento al reglamento

El incumplimiento de la aplicación del presente Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, generará responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de responsabilidad por la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y en el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y el Decreto Supremo 26237 de 29 de junio de 2001 de modificación parcial al Decreto Supremo 23318-A. Asimismo, con lo previsto en el Reglamento Interno de Personal de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

1.7 Previsión

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, estas serán solucionados sobre la base de los alcances y previsiones de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones técnico-legales vigentes emitidas por el Órgano Rector.

1.8 De la Universalidad de los registros

Todas las operaciones con efecto presupuestario, financiero y patrimonial en el Sistema de Contabilidad Integrada, se registran de acuerdo como se originaron, considerando sus antecedentes de ejecución y tomando en cuenta el presupuesto aprobado con sus respectivas fuentes de financiamiento.

La omisión del registro de operaciones, establecerá responsabilidad a determinarse de acuerdo a disposiciones legales existentes.

II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 Definición del sistema

Constituye un conjunto de principios, normas, recursos y procedimientos técnicos que permiten el registro sistemático de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV en un sistema común, único y uniforme a fin de proporcionar información gerencial. Generar información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para los usuarios.

Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. **Los registros patrimoniales** en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión en el sistema SIGMA. **Los registros financieros** son producto de la programación y ejecución financiera del presupuesto de caja expresados en flujos de efectivo.

2.2 Interrelación con los otros sistemas

El sistema de contabilidad integrada se relaciona con los siguientes sistemas:

a) Presupuestos, tesorería y crédito público:

El sistema de contabilidad integrada tiene una relación integral con los **sistemas de presupuestos, tesorería y crédito público**, porque las operaciones que generan estos sistemas se registran en el sistema de contabilidad integrada y constituyen un único sistema de información. La cual se obtiene mediante una red informática conectada a una misma base de datos administrada por la Dirección General de Contabilidad Fiscal y la Dirección General de Sistemas de Gestión e Información Fiscal.

Se registran en el sistema de contabilidad integrada, las transacciones resultantes de la aprobación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos del Sistema de Presupuesto, de la programación financiera, conciliación bancaria y de la operatoria de la Cuenta Única del Tesoro, como componentes del Sistema de Tesorería.

b) Programación de operaciones:

El sistema de contabilidad integrada registra las transacciones que resultan de la ejecución del plan operativo anual producto del sistema de Programación de Operaciones, a través de la ejecución presupuestaria. El sistema de contabilidad integrada procesa información de las actividades de funcionamiento, previsión e inversión definidas por el sistema de programación de operaciones, para el seguimiento y evaluación de las metas establecidas en el mismo.

c) Sistema de administración de personal:

Proporciona información sobre acciones de personal que tienen efecto económico-financiero para su correspondiente registro; a su vez el sistema de contabilidad integrada suministra información sobre costos de los recursos humanos y la gestión presupuestaria.

d) Sistema de administración de bienes y servicios:

Informa acerca de las actividades de contratación, manejo y disposición de los bienes y/o servicios con efecto económico-financiero; el sistema de contabilidad integrada brinda información presupuestaria, patrimonial y la disponibilidad de recursos, vinculadas a dichas actividades.

e) Sistema de control gubernamental:

El sistema de contabilidad integrada de la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV, permite y facilita, facilita el control externo posterior proporcionando información económica – financiera, recibiendo a su vez recomendaciones para mejorar la calidad de la información presentada.

2.3 Niveles de organización

La Gerencia Administrativa Financiera es responsable del funcionamiento del sistema de contabilidad integrada.

a) Nivel normativo y consultivo

A cargo del Órgano Rector, cuyas atribuciones básicas están reguladas en el Artículo 20 de la Ley 1178.

La Dirección General de Normas de Gestión Pública, por delegación del Órgano Rector, es la unidad técnica especializada del SCI, que actúa como Órgano Normativo y Coordinador.

b) Nivel ejecutivo

El nivel ejecutivo esta representado por el Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, cómo Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, cuyas atribuciones y funciones son:

- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento específico
- Implantar, mantener y actualizar el sistema de contabilidad integrada
- Fiscalizar a través de Auditoría Interna su adecuada implantación

Nivel Operativo

El nivel operativo se identifica con la Gerencia Administrativa y Financiera cuyas atribuciones y funciones son:

- Elaborar normas y manuales específicos, compatibilizados con este reglamento específico
- Integrar la ejecución presupuestaria en la base de datos del SIGMA
- Registrar las operaciones y la ejecución presupuestaria, a través de los sistemas y procedimientos administrativos establecidos.
- Procesar Estados Financieros para facilitar la toma de decisiones de la Empresa Estatal de Televisión – BOLIVIA TV y cumplir con normas legales y técnicas vigentes.

2.4 Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros

Los Estados Financieros Básicos y Complementarios deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV - Gerente General, el Gerente Administrativo Financiero, el Director de Finanzas y el Responsable de Contabilidad a la fecha de emisión de los mismos.

El Gerente General es responsable de la presentación oportuna de los estados financieros y de la veracidad de la información contenida en los mismos.

El Responsable de la Unidad de Contabilidad debe tener formación profesional y registro correspondiente de autorización en el colegio profesional respectivo, para el ejercicio de las funciones contables.

El Gerente General es responsable de la contratación de profesionales acreditados para el ejercicio de la función contable, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia

El Gerente General, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, debe adoptar acciones conducentes a procurar la continuidad del Responsable de la Unidad de Contabilidad y de los responsables del área contable, para evitar demoras en la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

El Responsable de la Unidad de Contabilidad cuando deje de prestar servicios en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV debe entregar bajo inventario los Estados Financieros y toda la documentación de respaldo de las transacciones de la Entidad.

III. ASPECTOS TECNICOS

3.1 Metodología de Registro

La Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, es un órgano del Estado Plurinacional, creado mediante D.S. N° 0078 del 15 de abril de 2009, como Empresa Pública Nacional Estratégica -

ENPE, es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia; le corresponde el uso de instrumentos y metodologías de registro determinados por la Dirección General de Sistemas Gestión e Información Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas

3.2 Proceso de Registro

El proceso de la Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, se inicia con el registro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, y el asiento contable de apertura.

Los registros de partida doble, a través de matrices de conversión, se producen en forma simultánea a la ejecución presupuestaria en momentos de devengado y percibido para los recursos y devengado y pagado para los gastos, en forma cronológica en el libro diario, mayores y mayores auxiliares.

El SCI de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV registra los efectos económicos y financieros ocurridos en el proceso de gestión pública, convirtiéndolo en un sistema contable de gestión y registro simultáneo.

El diseño, implantación y funcionamiento del SCI como un sistema integral que vincule los registros presupuestarios, financieros y patrimoniales, debe cumplir con los requisitos de:

a) Registro Universal

Todas las transacciones con efecto presupuestario, financiero y patrimonial, deben registrarse en el SCI en forma separada, combinada o integral.

b) Registro Único

Cada transacción debe ser incorporada una sola vez en el SCI afectando, según su naturaleza, los distintos módulos y evitando la duplicidad y traslado de registros.

c) Diseño de un Sistema Integrado de Cuentas

Uso de clasificadores presupuestarios, patrimoniales, financieros y económicos debidamente integrados.

d) Selección de Momentos de Registro Contable

Registro de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en momentos claramente definidos, que permitan la integración del sistema.

e) **Conceptualización Ampliada de los Términos Recursos y Gastos**

El SCI considera como “Recurso” toda transacción que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos) y, como “Gasto”, toda transacción que implique una aplicación financiera (uso de fondos), independientemente de si los mismos tienen o no incidencia en el efectivo.

3.3 Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario

El registro de transacciones en el subsistema de registro presupuestario se iniciará después de la etapa de aprobación legal y durante la ejecución.

Se anotarán las transacciones sobre el momento de registro contable de las transacciones y los clasificadores presupuestarios.

Momento de Registro de Recursos

a) **Estimación**

La estimación de recursos es el momento en el cual se registran los importes de los recursos por rubros aprobados en el presupuesto de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV mediante Ley de Presupuesto General del Estado. Implica la apertura de los auxiliares de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros.

b) **Devengado de Recursos**

El devengado de recursos implica una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, originada por transacciones con incidencia económica y financiera.

En un sentido práctico se considera devengado de recursos al registro del derecho de cobro a terceros, por venta de bienes, servicios y otros. El registro del devengado de recursos debe ser objetivo, por tanto, tiene que:

- identificar al deudor o contribuyente,
- establecer el importe a cobrar,
- contar con respaldo legal del derecho de cobro, e
- indicar medio de percepción

El momento que ocurre el devengado del recurso, se produce la ejecución del presupuesto y se genera automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El devengado de recursos, en la mayoría de los casos, se registra de manera simultánea al percibido, debido a la naturaleza de la administración financiera pública, donde los recursos se registran cuando efectivamente se los percibe; excepto casos en los que exista suficiente certidumbre amparada en un documento válido que respalde y justifique su devengamiento.

c) Percibido

Se produce cuando los fondos ingresan en cuentas fiscales de la banca privada en moneda nacional.

Se consideran recursos percibidos: la recepción de efectivo en caja, depósitos en bancos, u otros medios de percepción tales como títulos o valores legalmente reconocidos.

En el momento de la percepción, la contabilidad registra el asiento de partida doble que corresponda, previa identificación de la existencia del devengado del recurso.

Momentos de Registro de Gastos**a) Apropriación o Asignación**

La apropiación o asignación de gastos es el momento en el cual se registran en el sistema, los importes aprobados en el presupuesto de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, para cada una de las partidas por objeto del gasto. Apertura los registros auxiliares de la ejecución presupuestaria de gastos.

b) Compromiso

Es un registro generado en un acto de administración interna que confirma la afectación preventiva de un crédito presupuestario aprobado y que disminuye la disponibilidad de la cuota de compromiso establecida para un período determinado.

Se origina en una relación jurídica con terceros, establecida mediante la firma de un contrato o la emisión de una orden de compra que dará lugar, a una eventual salida de fondos. Su registro en el sistema, asegura que en los procesos de gestión pública, no se adquieran compromisos para los cuales no exista crédito presupuestario.

El compromiso es un registro presupuestario que no afecta a la contabilidad general, porque no modifica la composición del patrimonio.

c) Devengado de Gastos

Se considera que un gasto está devengado, cuando nace la obligación de pago a favor de terceros, el cual puede producirse:

- Por la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por la entidad,
- Al vencimiento de la fecha de pago de una obligación, o
- Cuando por acto de una autoridad competente, se efectúa una donación o transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la ejecución del presupuesto y generalmente establece una obligación de pago.

El registro del devengado de gastos produce una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, por transacciones con incidencia económica y financiera.

No todo devengamiento de gastos genera una contraprestación de bienes o servicios, tal es el caso de las donaciones o transferencias otorgadas.

El registro del devengado es generalmente posterior al registro del compromiso y permite contar con información del nivel de deuda flotante al comparar la ejecución con los pagos efectuados.

La conversión de partidas por objeto del gasto a cuentas de la contabilidad se inicia en este momento, ya que el registro del devengado produce automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El registro del devengado de los gastos se realiza sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación.

d) Pagado

Representa la cancelación de obligaciones; se realiza mediante la emisión de: órdenes de transferencias electrónicas, cheques, títulos y valores, efectivo en casos de pagos con fondos de caja y en casos excepcionales con bienes u otros medios.

El concepto de pagado presupuestario a través de títulos y valores, especies, bienes, compensación entre deudas exigibles y operaciones sin flujo financiero es distinto al concepto del pagado patrimonial, donde necesariamente se produce un flujo financiero.

La entrega de efectivo, afecta la disponibilidad de la caja y disminuye la deuda contraída. La emisión de un cheque u orden de transferencia afecta la disponibilidad en bancos y disminuye la deuda.

El pago por medio de títulos o valores, disminuye la deuda establecida y aumenta la deuda a largo plazo, esta operación no registra movimiento de fondos, es una operación de cambio de deuda, entre cuentas del pasivo.

El registro del pagado permite conocer el grado de cumplimiento de deudas contraídas, saldos disponibles en bancos, cajas, órdenes de transferencias emitidas, cheques entregados y pagados.

El registro del momento del pagado en el presupuesto, genera un asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

Información Adicional sobre el Preventivo

El preventivo, es un acto administrativo, útil para dejar constancia, certificar o verificar la disponibilidad de créditos presupuestarios y efectuar la reserva de los mismos al inicio de un trámite de gastos. No constituye un momento contable, sino un registro auxiliar de la administración de créditos en la ejecución presupuestaria, registra un importe provisorio con el propósito de reservar asignación presupuestaria, hasta el momento del compromiso.

Los clasificadores presupuestarios constituyen los planes de cuentas del subsistema de registro presupuestario que permiten el registro en detalle, para satisfacer el control y evaluación de la ejecución presupuestaria, en cumplimiento al requisito del SCGI Diseño de un Sistema Integrado de Cuentas, entre los que se tiene el institucional, de categorías programáticas, por fuentes de financiamiento, por organismos financiadores, por objeto del gasto, por rubros de recursos, por entidad de transferencia origen y destino, de sectores y subsectores económicos, de funciones, geográfico y otros.

Los clasificadores de recursos por rubros y por objeto de gasto, se consideran básicos o analíticos y los verdaderos planes de cuenta de este subsistema, pues es a partir de éstos que se establece la relación presupuestaria, patrimonial, tesorería y económica para el control de los gastos y los recursos en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

Es atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría, mantener la eficacia de los clasificadores presupuestarios, así como la actualización periódica y publicación, es responsabilidad del órgano rector, estos hechos no deben dañar la naturaleza de los mismos, ni perjudicar al SCGI.

3.4 Aplicación de los sistemas de registro.

Las diferentes unidades de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, deben proporcionar a la Unidad de Contabilidad los insumos necesarios para el procesamiento de la información de las transacciones en el sistema de contabilidad integrada a fin de que esta unidad elabore información gerencial oportuna, confiable y eficiente para la toma de decisiones.

Las transacciones serán registradas cuando se cumplan los siguientes requisitos: Presupuesto Aprobado, Autorización del funcionario competente para realizar la transacción, crédito presupuestario suficiente en el caso de gastos y documentación sustentatoria legal y válida.

El medio a ser utilizado por la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV es:

Contabilidad Integrada: SIGMA – Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa, soportado técnicamente por la Dirección General de Sistemas de Gestión e Información Fiscal, dicho sistema estará sujeto al correspondiente manual operativo.

IV. REGISTRO Y PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4.1 Catalogo de Cuentas

El Catálogo o Plan Único de Cuentas para el SCI, debe establecer en su codificación a los rubros del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden en concordancia con las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

El Catálogo de Cuentas de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV está constituido por la agrupación de cuentas que conforman la estructura básica del Sistema Contable, identificadas y designadas por un código.

El objetivo de las mismas se puede resumir en:

- a) Facilita la codificación de las cuentas.

- b) Facilita la elaboración de los estados financieros.
- c) Facilita estructurar el sistema de contabilidad del presupuesto y del patrimonio.
- d) Agrupa cuentas homogéneas y facilita su contabilización.

La estructura del plan de cuentas de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV se compone de ocho niveles, los cuales se describen a continuación:

1. Título
2. Capítulo
3. Grupo
4. Cuenta
5. Subcuenta
6. Auxiliares
7. Cuentas de Cierre
8. Cuentas de Orden

1. **Título**, constituido por cada una de las partes principales en que se divide el plan de cuentas, ejemplo; Activo.
2. **Capítulo**, corresponde a la desagregación de los títulos, según la naturaleza de los conceptos, ejemplo; Activo Corriente.
3. **Grupo**, corresponde a la desagregación de los capítulos del plan de cuentas, por conceptos genéricos, ejemplo; Activo Exigible a Corto Plazo.
4. **Cuenta**, corresponde a la desagregación de los grupos por conceptos específicos, por ejemplo; Caja, Bancos, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, etc.
5. **Subcuenta**, es la última desagregación correspondiente al quinto nivel del plan de cuentas.
6. **Auxiliares**, de conformidad a las necesidades de información y control institucional, las cuentas de imputación o transaccionales se relacionan con la información contenida en las diferentes tablas del sistema.
7. **Cuentas de Cierre**, permiten el cierre de las cuentas de recursos y gastos corrientes del ejercicio, reflejando el resultado positivo o negativo a ser mostrado en la cuenta Resultado del Ejercicio.
8. **Cuentas de Orden**, en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV se utilizan estas cuentas para registrar operaciones que, sin constituir activos ni pasivos de una entidad, reflejan hechos de interés de la administración, necesarios para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial de la Empresa.

Es de responsabilidad y atribución específica de la DIGENSAG y la Dirección de Contabilidad Fiscal el desarrollo y actualización permanente del catálogo o plan de cuentas básico.

4.2 Estructura de los registros principales y auxiliares del sistema

El proceso de la Contabilidad Integrada, se inicia con el registro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, y el asiento contable de apertura.

Los registros de partida doble, a través de matrices de conversión, se producen en forma simultánea a la ejecución presupuestaria en momentos de devengado y percibido para los recursos y devengado y pagado para los gastos, en forma cronológica en el libro diario, mayores y mayores auxiliares del sistema SIGMA.

Los libros contables y los auxiliares del sistema son:

- a) Libros Diario.
- b) Libro Mayor
- c) Mayores auxiliares
- d) Libro de Bancos; y
- e) Libretas bancarias de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)

En el SCI se consideran auxiliares fijos aquellos que trasladan los saldos de un ejercicio a otro. Temporales o de gestión aquellos que corresponden al flujo del ejercicio.

4.3 Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo

El archivo y conservación de comprobantes y registros contables sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales.

Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean estos registros manuales o producto de procesos electrónicos, deben ser conservados por el tiempo de diez años, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal que corresponda o desde la fecha del último asiento, documento o comprobante de la gestión.

4.4 Archivos Informáticos del Sistema

El proceso de generación de información del SCI, está desarrollado a través de medios informáticos, la documentación financiera de la gestión pública y la información generada por el sistema de contabilidad, radican en un archivo constituido por un conjunto de procedimientos y equipos de tecnología digital.

La documentación así archivada, de conformidad a norma legal vigente, constituye prueba de los actos administrativos y tiene como propósito economizar recursos y mejorar la calidad y eficiencia de las consultas de información.

El archivo digital debe asegurar la perdurabilidad e inalterabilidad de la información.

4.5 Firma Electrónica

La Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV procesa la información a través de medios informáticos, introduce mecanismos de seguridad a cargo de las autoridades y funcionarios responsables de su manejo. La autorización y validación de los registros contables, presupuestarios y de tesorería equivalen a las firmas manuscritas y tienen validez legal y fuerza probatoria suficiente para efectos legales que correspondan, en cumplimiento al Art. 26º de las

Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, por lo tanto, los cargos de los funcionarios responsables de la validación y autorización del proceso contable, financiero y de tesorería de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV son: el Gerente Administrativo Financiero, el Director de Finanzas y el Responsable de la Unidad de Contabilidad.

4.6 Asiento Tipo

Las transacciones se registran una sola vez y por medio de matrices de conversión, que relacionan los clasificadores presupuestarios de recursos y gastos y la estructura programática con las cuentas patrimoniales y de resultados, posibilita la conversión automática de los registros de ejecución presupuestaria o de transacciones que representen recaudación o gasto en asientos de partida doble.

En el sistema se determinan dos tipos de transacciones financieras y una patrimonial:

- a) Son transacciones presupuestarias, aquellas originadas en operaciones que se ejecutan por la vía del presupuesto de recursos y gastos aprobados por Ley. Afectan la posición patrimonial, tienen reflejo financiero en bancos y/o cuentas a pagar o cobrar. Integran los componentes presupuestarios, patrimonial y de tesorería.
- b) Transacciones extrapresupuestarias, son todas aquellas que se realizan en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV sin afectación del presupuesto, inciden en la gestión y la situación económica financiera.
- c) Como transacciones patrimoniales, se reconocen aquellas operaciones que no necesitan reflejo presupuestario, no significan movimiento de efectivo, afectan también la posición económica – financiera de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, entre esas tenemos las provisiones, las reservas, la baja de bienes, los cargos por depreciación.

V. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

5.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos establecidos en el presente reglamento específico son:

- a) Balance General.
- b) Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio o Estado de Cambios del Patrimonio.
- d) Estado de Flujo de Efectivo método directo y la base de caja
- e) Cuenta, Ahorro Inversión y Financiamiento (CAIF).
- f) Estados de Ejecución de Recursos
- g) Estado de Ejecución de Gastos.
- h) Estados de Cuenta o Información Complementaria

Los Estados Financieros producto del SCI, revelan la siguiente información:

a) Balance General

Muestra a una fecha determinada la situación y cuantificación de los bienes y derechos, expresado en partidas del activo corriente y no corriente. Las obligaciones a favor de terceros como pasivos corrientes y no corrientes y el correspondiente patrimonio que revela la

participación del estado en la Empresa Pública Nacional Estratégica y el patrimonio de la comunidad a través del Patrimonio Público.

b) Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Es un resumen analítico de los hechos que, durante el período al que corresponden, dieron lugar a un aumento o disminución de los recursos económicos netos; por lo tanto, muestra el resultado de la gestión por las operaciones de recursos y gastos corrientes, realizados en el ejercicio fiscal.

c) Estado de Flujo de Efectivo

Identifica las fuentes y usos del efectivo o equivalentes empleados por la Empresa. Este estado muestra el flujo de efectivo según las actividades que las originan, sean estas: de operación, de inversión o de financiamiento, mediante el método directo y la base de caja.

d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Muestra las modificaciones, ocurridas en el ejercicio, de las cuentas que componen el Patrimonio Neto, incluyendo los ingresos y gastos de capital.

e) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos

Muestra los recursos estimados, las modificaciones presupuestarias, el presupuesto vigente, la ejecución acumulada como devengado, lo percibido y el saldo por percibir, a nivel institucional, para cada rubro aprobado en el presupuesto.

f) Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos

Muestra el presupuesto aprobado por Ley, las modificaciones presupuestarias, el presupuesto vigente, los compromisos, el saldo no comprometido, el presupuesto ejecutado o devengado, el saldo del presupuesto no ejecutado, las partidas pagadas del presupuesto y el saldo por pagar, a nivel institucional para cada una de las partidas aprobadas en el presupuesto.

g) Ahorro Inversión Financiamiento

Muestra el ahorro o desahorro generado en la cuenta corriente, el superávit o déficit en la cuenta de capital y la magnitud del financiamiento del ejercicio.

h) Estados de Cuenta o Información Complementaria

Son todos aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes estados básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los Estados Financieros.

5.2. Estados Financieros Complementarios

Son todos aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes estados básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los Estados Financieros.

Notas a los Estados Financieros

La Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV debe hacer las revelaciones o declaraciones necesarias para facilitar la interpretación de la información contenida en los Estados Financieros básicos, mediante notas explicativas que forman parte integral de los mismos.

Las notas a los Estados Financieros pueden presentarse: redactadas en forma narrativa (para eventos de carácter teórico - conceptual) o compiladas en forma de planillas o cuadros (para ampliar y explicar los efectos cuantitativos de las cifras expuestas en los estados o producto de hechos importantes). La existencia de las notas debe ser claramente señalada en los mismos estados, relacionándolas con los rubros o cuentas a las cuales se refieren; su contenido amplía la información.

Presentación de la Información de ejecución presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Fiscal

En cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 26816 de fecha 17 de octubre de 2002, se ha implantado el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, con apoyo de consultores del Programa MAFP, ahora Dirección General de Sistemas de Gestión e Información Fiscal.

Mientras se opere con el SIGMA ya no se ejecuta el Sistema de Información Económica y Financiera (SIEF), por medio del cual era enviado a la Contaduría General del Estado en forma mensual los reportes de ejecución presupuestaria.

Toda la información económica y financiera de esta Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, se encuentra en línea, por lo que la información presupuestaria puede ser consultada por la Dirección General de Contabilidad Fiscal de forma inmediata.

VI REGLAS ESPECÍFICAS

6.1 Reglas Específicas

El presente Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, se complementa en base a los Reglamentos, Manuales y otras disposiciones legales que ha desarrollado y aprobado para la fiscalización de sus operaciones contables, presupuestarias y de tesorería, que norman las actividades financieras y económicas de la entidad como ser:

- Reglamento de Tesorería
- Reglamento de Presupuesto
- Reglamento de Caja Chica
- Manual de Procedimientos de Caja Chica
- Reglamento de Fondos en Avance

- Manual de Procedimientos de Fondos en Avance
- Reglamento de Asignación de Pasajes y Viáticos
- Manual de Procedimientos de Asignación de Pasajes y Viáticos